



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

21 AGO. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 485-2023-GRA/GGR

Huaraz, 15 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 0100-2023-GRA/GRAD/SGAF-UFCEP, de fecha 15 de junio de 2023, el Oficio N° 0171-2023-GRA-GRAD/SGAF, de fecha 20 de junio de 2023, el Memorandum N° 1912-2023-GRA/GRAD, de fecha 22 de junio de 2023, el Memorandum Múltiple N° 0032-2023-GRA-GRPPAT.007, de fecha 31 de julio de 2023, el Informe N° 037-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-037, de fecha 08 de agosto de 2023, el Memorandum N° 01128-2023-GRA/GRPPAT-SGMDI-052, de fecha 09 de agosto de 2023, el Informe Legal N° 424-2023-GRA/GRAJ, de fecha 15 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 0100-2023-GRA/GRAD/SGAF-UFCEP, de fecha 15 de junio de 2023, la Unidad Funcional de Control Previo, informa a la Subgerencia de Administración Financiera, sobre la propuesta de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH";

Que, con el Oficio N° 0171-2023-GRA-GRAD/SGAF, de fecha 20 de junio de 2023, la Subgerencia de Administración Financiera, remite a la Gerencia Regional de Administración el proyecto de Directiva para su elevación y aprobación;

Que, el Memorandum N° 1912-2023-GRA/GRAD, de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Administración, traslada el presente expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su revisión, validación y continúe su trámite;



21 AGO. 2023

Que, con Memorandum Múltiple N° 0032-2023-GRA-GRPPAT.007, de fecha 31 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, convoca a reunión a la Gerencia Regional de Administración, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Subgerencia de Administración Financiera, para una mesa de trabajo y análisis del proyecto de directiva;

Que, mediante el Informe N° 037-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-037, de fecha 08 de agosto de 2023, la Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, remite su informe a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de aprobar el proyecto de directiva;

Que, con el Memorandum N° 01128-2023-GRA/GRPPAT-SGMDI-052, de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el presente expediente a esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión legal respecto a la aprobación del proyecto de directiva;

Que, mediante Informe Legal N° 424-2023-GRA/GRAJ, de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerente Regional de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que, resulta viable que se apruebe el proyecto de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH";

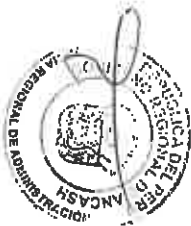
Que, conforme lo señala el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad del Gobierno en sus tres niveles, normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el Gobierno Regional de Ancash, en el literal f) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, con el Informe N° 037-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-037 la Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, concluye que: ***"De acuerdo al marco legal señalado y los fundamentos expuestos, resulta necesario aprobar la directiva denominada "Normas y procedimientos que regulan el reconocimiento, aprobación y pago de crédito devengado en el Gobierno Regional de Ancash", con el objetivo de establecer procedimientos internos, que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de crédito que no fueron comprometidas o devengadas oportunamente por el Gobierno Regional de Ancash"***;

Que, ahora, conforme lo señala el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional, tiene dentro de sus atribuciones: ***"d. Dictar Decretos y Resoluciones Regionales"***, norma que se encuentra en concordancia con el literal d) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, es importante traer a colación lo señalado en el numeral 2.4 de la materia administrativa del Artículo Primero de la Resolución N° 013-2023-GRA/GR emitida por el Gobernador Regional, la cual delega al Gerente General Regional la atribución de: ***"Aprobar, planes, directivas y/o manuales, así como, todo documento normativo que regule, los actos de administración interna y externa, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnicos – normativos y metodológicos orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno y***



externo del Gobierno Regional de Ancash"; en ese sentido, corresponde al Gerente General Regional, mediante Resolución Gerencial General Regional, aprobar el proyecto de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH";

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 0010-2023-GRA-GGR-GRAD/GRAD/SGAF-DI.001.NP, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH", la misma que consta de veintiuno (21) folios útiles, los mismos que visados al margen forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la implementación, el cumplimiento y su difusión de la presente Directiva a la Sub de Administración Financiera de la Gerencia de Administración y en coordinación con la Gerencia de Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de la Información e Innovación de la Gerencia Regional de Administración, publique el contenido de la presente resolución y la directiva, en la página web del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos administrativos del Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE






GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

FECHA DE EMISION: 07-08-2023	CÓDIGO: GRA/GRAD/SGAF-DI.001.NP	VERSIÓN: 01	PÁGINAS: 21
ORGANO: GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
TITULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"			
RUBRO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	CPC. ROCÍO MAGRETH CASTILLO PINEDA Subgerente de Administración Financiera		16 AGO 2023
REVISADO POR: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 21 AGO. 2023 TEODORO SANCHEZ LAURET FEDATARIO	ECON. YOLANDA GLORIA SANCHEZ PALMA Subgerente de Modernización y Desarrollo Institucional		16 AGO. 2023
	CPC. ANA EDITH HUANACHIN HUAYASCACHI Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales		16 AGO 2023
	CPC. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA Gerente Regional de Administración		16 AGO 2023
	ABOG. PATRICIA AMALIA GAMARRA BENITES Gerente Regional de Asesoría Jurídica		16 AGO. 2023
	ABOG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES Gerente General Regional		16 AGO 2023
APROBADO POR:			

TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	2/21

ÍNDICE DEL CONTENIDO

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES	4
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	10
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	18
VIII.	RESPONSABILIDAD	19
IX.	ANEXOS	19

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	3/21

DIRECTIVA N° 0010 -2023-GRA/GRAD-SGAF

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH".

I. FINALIDAD:

Disponer de un documento normativo, que oriente y simplifique los procedimientos y mecanismos administrativos internos, para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, por la contratación de bienes, servicios, consultorías u obras en el Gobierno Regional de Ancash.

II. OBJETIVO:

Establecer procedimientos internos, que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de créditos que no fueron comprometidas o devengadas oportunamente por el Gobierno Regional de Ancash.

III. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente directiva, son de aplicación y cumplimiento obligatorio, por todas las unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash, siendo responsables de su aplicación, cumplimiento, seguimiento y control, la Gerencia Regional de Administración, la Subgerencia de Administración Financiera, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal vigente.
- Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1441, D.L. del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto supremo N° 017-84-PCM, que aprueba Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007 EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago, y sus modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 037-2002-SUNAT, que aprueba el Régimen de retenciones del IGV aplicable a los proveedores y designación de agentes de retención, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 AGO. 2023
TEÓFILO ANDRÉS RODRÍGUEZ
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	4/21

- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de organización del estado.
- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR.
- Resolución Gerencial General Regional N° 356-2023-GRA/GGR, que aprueba la Directiva N° 006-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-DI.002.NP "Normas y procedimientos para la formulación, actualización y aprobación de documentos normativos en el Gobierno Regional de Ancash."

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. Definiciones

- **Área Usuarla:** Es la unidad de organización de la entidad, cuya necesidad fue atendida con determinada contratación, para el cumplimiento de sus objetivos y metas planteadas. Es la responsable de verificar y/o validar la conformidad de la prestación.
- **Administrado:** Persona natural o jurídica que, cualquiera sea su calificación o situación procedimental, participa en el procedimiento administrativo. El administrado está sometida a la jurisdicción de una autoridad administrativa.
- **Contratación:** Es la acción que realizó el Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad de proveerse de bienes o servicios o consultorías u obras, para el cumplimiento de sus objetivos y metas planteadas.
- **Conformidad de la prestación:** Es el documento emitido por el funcionario responsable de la unidad de organización (área usuaria), según los términos de referencia (TDR), o especificaciones (EETT), o expediente técnico, previa verificación, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad y cumplimiento de las disposiciones legales que regulen el objeto, materia del compromiso.
- **Certificación de crédito presupuestario:** Es el acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional, autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto, materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.
- **Contrato:** Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica, y que puede materializarse a través de una orden de compra (OC) u orden de servicio (OS).
- **Crédito:** Se entiende por crédito a la obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, de acuerdo al monto de gasto autorizado en el mismo ejercicio.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO. 2023

TEODORO RODRIGUEZ LAUREN
FELIATARIO

V.



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	PÁGINAS: 5/21
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	------------------

- **Crédito Devengado:** Es la obligación que no ha sido afectada presupuestalmente, de un compromiso contraído en un ejercicio fiscal anterior a la fecha de inicio del procedimiento de reconocimiento de un crédito devengado.
En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recepcionado, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos, sin contraprestación inmediata o directa.
- **Deuda asumida:** Es la obligación a cargo de la entidad, donde se ha advertido que existen suficientes medios probatorios, para proceder al respectivo reconocimiento. Es posterior al proceso de autorización de la Gerencia Regional de Administración.
- **Deudas comprometidas no devengadas:** Son aquellas obligaciones que han sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP con cargo al ejercicio anterior, o anteriores; sin embargo, por diversos motivos sustentados por los funcionarios o servidores civiles a cargo, no fueron devengados oportunamente, por lo que, para efectos de reconocimiento y pago, se emitirá la resolución correspondiente, previa anulación del registro SIAF-SP al 31 de diciembre del ejercicio anterior, o anteriores.
- **Devengado:** Es el acto mediante el cual, se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional vigente, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.
- **Ejercicio fiscal:** Es el periodo de tiempo anual, donde se realizan las operaciones generadoras de los ingresos y gastos, comprendido en el presupuesto aprobado, cuyo periodo se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre.
- **Enriquecimiento sin causa:** En el ámbito de la contratación estatal, es el hecho a partir del cual, la entidad obtuvo una prestación efectiva, por parte de un proveedor, sin que la prestación haya sido requerida o formalizada, observando las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado o la normativa que corresponda según su cuantía. Así es que el artículo 1954° del Código Civil, establece que, aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo.
- **Informe Técnico:** Es el documento escrito, mediante el cual se recoge un análisis sobre un asunto determinado. El fin del informe técnico es sustentar y resolver una problemática, relacionada con la materia.
- **Marco presupuestal:** Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las unidades orgánicas (área usuaria) que forman parte del Gobierno Regional de Ancash, y refleja la disponibilidad presupuestal para financiar dichos gastos.
- **Obligaciones no pagadas:** Son aquellas obligaciones pecuniarias no

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 AGO. 2023
TEODORO V. BARRAGUETA LAURET
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	6/21

pagadas por el Gobierno Regional de Ancash, provenientes de la contratación de bienes, servicios, consultorías u obras, de las cuales, el contratista a entregado el bien, ha prestado el servicio o ejecutado la obra en el ejercicio anterior o anteriores, con cargo al presupuesto de ese mismo ejercicio fiscal.

- **Pago:** Es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente.

Proveedor: Persona natural o jurídica, que ejecutó prestaciones de entrega de bienes, servicios, consultorías u obras, en alguna de las unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash.

- **Unidades de organización:** Conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de una entidad, las mismas que se clasifican en un primer nivel: los órganos de la alta dirección y según corresponda en órganos resolutivos o consultivos, en un segundo nivel: los órganos de línea y órganos de administración interna, y en un tercer nivel: las unidades orgánicas.

5.2. Tipo de adeudos

5.2.1. Adeudos no comprometidos

Son aquellas obligaciones, que han tenido cobertura presupuestal en el ejercicio anterior u otros anteriores, y que, en su oportunidad, los proveedores entregaron los bienes o servicios o consultorías u obras, sin embargo, por diversos motivos sustentados por los funcionarios o servidores civiles a cargo, no fueron comprometidos en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), por lo que, para efectos del reconocimiento y pago de la deuda, la Gerencia Regional de Administración, emitirá la Resolución Gerencial Regional correspondiente.

5.2.2. Adeudos comprometidos y no devengados

Son aquellas obligaciones, que han sido comprometidas presupuestalmente en el en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con cargo al ejercicio anterior, o ejercicios anteriores; sin embargo, por diversos motivos sustentados por los funcionarios o servidores civiles a cargo, no fueron devengados oportunamente en el en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), por lo que, para efectos del reconocimiento y pago, se emitirá la resolución correspondiente, previa anulación del registro en el en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) al 31 de diciembre del ejercicio anterior, u otros ejercicios anteriores.

5.2.3. Adeudos por prestaciones contraídas en el mismo ejercicio presupuestal

Son aquellas obligaciones, producto de un requerimiento, con cobertura

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	7/21

presupuestal, compromiso formal registrado en el SIAF-SP, en el ejercicio presupuestal vigente, pero que éstos compromisos o gastos, no pueden ser devengados en el SIAF-SP, porque los comprobantes de pago, tienen fecha anterior al compromiso, toda vez que hay entidades o empresas que tienen como política, emitir sus comprobantes de pago antes de la prestación del servicio, como por ejemplo, las publicaciones que se realizan a través de Editora Perú, los servicios de arbitraje, los servicios de conciliaciones, entre otros.

5.2.4. Adeudos generados en la entidad por sus administrados internos

Son aquellas obligaciones, producto de ejercicios anteriores, y que se encuentran pendientes de pago, respecto a remuneraciones, asignaciones, y otros beneficios de los servidores civiles, y que corresponde a la Subgerencia de Recursos Humanos, hacer la verificación de sustentos para efectos de reconocimiento, aprobación y el pago respectivo.

5.2.5. Adeudos sin cobertura presupuestal o por prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual. (Enriquecimiento sin causa)

Son deudas asumidas por prestaciones ejecutadas sin cobertura presupuestal o sin vínculo contractual o legal, que es solicitada por proveedores de bienes o servicios prestados al Gobierno Regional de Ancash y tramitados por algún funcionario o servidor civil que está comprendido en la unidad de organización (área usuaria), los mismos que deberán fundamentar y sustentar, el motivo y los hechos que dieron lugar a la prestación, para gestionar el reconocimiento de pago por enriquecimiento sin causa.

5.3. Para efectos del reconocimiento de las obligaciones no pagadas correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, se requiere necesariamente que dichas obligaciones hayan sido adquiridas por el Gobierno Regional de Ancash, con o sin concordancia con la normatividad de contrataciones del estado, o normas conexas internas, que resulten aplicables a cada caso.

5.4. Las obligaciones por la contratación de servicios no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal, y que cuenten con la "Conformidad de Servicio" suscrita por la unidad de organización (área usuaria), serán gestionados de oficio, por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo excepciones debidamente sustentadas. En consecuencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales en coordinación con la unidad de organización (área usuaria), tramitarán su procedencia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, la fuente de financiamiento asignada y bajo responsabilidad de la unidad de organización (área usuaria) al cual corresponde.

5.5. Las obligaciones por la adquisición de bienes no pagadas al 31 de diciembre de cada año fiscal, y que cuenten con el "Ingreso por Compra" y el "Acta de Conformidad de Bienes", suscrito por la Unidad Funcional de Almacén, serán gestionados de oficio, por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	8/21

excepciones debidamente sustentadas. En consecuencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales en coordinación con la unidad de organización (área usuaria), tramitarán su procedencia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, la fuente de financiamiento asignada y bajo responsabilidad de la unidad de organización (área usuaria) al cual corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO. 2023
RODRIGUEZ
FEDATARIO

5.6. Las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores, que no cuenten con el "Ingreso por Compra" y el "Acta de Conformidad de Bienes", emitido por la unidad de organización (área usuaria), se tramitarán de acuerdo a los requisitos establecidos en la presente directiva. Su procedencia se determinará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, la fuente de financiamiento y con cargo a la unidad de organización (área usuaria) que corresponda.

5.7.

Las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores, que no cuenten con la "Conformidad de servicio" emitido por la unidad de organización (área usuaria), se tramitarán de acuerdo a los requisitos establecidos en la presente directiva. Su procedencia se determinará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, la fuente de financiamiento y con cargo a la unidad de organización (área usuaria) que corresponda.



5.8.

La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, es responsable de gestionar el reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores; para ello, deberá emitir el informe técnico, teniendo en cuenta las razones y motivos, justificadas por el área usuaria, del porque no se efectuó el pago de la prestación en el ejercicio presupuestal que correspondía, asimismo procederá con verificar que previamente obre en el expediente administrativo, la "Conformidad de Servicio", suscrito por la unidad de organización (área usuaria), con la finalidad de dar lugar al registro en el SIAF-SP, respecto a las fases del compromiso, el devengado, el giro y el pago, según corresponda.



5.9.

La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, es responsable de gestionar el reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores, para ello, deberá emitir el informe técnico teniendo en cuenta las razones y motivos, justificadas por el área usuaria, del porque no se efectuó el pago de la prestación en el ejercicio presupuestal que correspondía, asimismo procederá con verificar que previamente obre en el expediente administrativo, el "Ingreso por Compra" y el "Acta de Conformidad de Bienes", suscrito por la unidad de organización (área usuaria), con la finalidad de dar lugar al registro en el SIAF-SP, respecto a las fases del compromiso, el devengado, el giro y el pago, según corresponda.



5.10.

La unidad de organización (área usuaria), es responsable de emitir y suscribir la "Conformidad de Servicio" o el "Acta de Conformidad de Bienes" en virtud de la prestación brindada al Gobierno Regional de Ancash y la obligación no pagada, para ello deberá justificar mediante informe, las razones y motivos, del porque no se otorgó la "Conformidad de Servicio" o el "Acta de Conformidad de Bienes" en el ejercicio presupuestal correspondiente.



5.11.

Para el procedimiento de reconocimiento por enriquecimiento sin causa, el



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	9/21

área usuaria es responsable de emitir el informe verificando y/o validando que las prestaciones hayan sido ejecutadas por el proveedor, así como de informar documentadamente las causales por las que no se requirió y ejecutó la contratación observando las disposiciones de la normativa que corresponda según su cuantía.

5.12. Corresponde a la Gerencia Regional de Administración, reconocer las deudas derivadas de prestaciones ejecutadas sin vinculo contractual (enriquecimiento sin causa), o de ser el caso, se esperará a que el proveedor interponga la acción que corresponda.

5.13. Cuando la Gerencia Regional de Administración, opte por reconocer las prestaciones ejecutadas sin vinculo contractual (enriquecimiento sin causa), emitirá la Resolución Gerencial Regional, que apruebe el reconocimiento y pago de la deuda, previa opinión técnica, emitida por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y previa opinión legal, emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de la presente directiva.

5.14. Cada expediente administrativo de reconocimiento de deuda, por el supuesto de enriquecimiento sin causa, ejecutado a favor del Gobierno Regional de Ancash, deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

5.14.1. Que las prestaciones de bienes o servicios, hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor, en cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, o en su defecto, se hayan desarrollado en atención de actividades y/o proyectos, encargados por el Gobierno Regional de Ancash.

5.14.2. Que el Gobierno Regional de Ancash, se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido, conforme a los criterios establecidos por el Código Civil.

5.14.3. Que, de la ejecución de toda prestación, se desprende que está sujeto a costos y gastos, los cuales deben dar lugar a una contraprestación que se traduce en el pago, siendo ello así, al ejecutarse una prestación sin que se llegue a ejecutar la contraprestación, se podrá desprender el empobrecimiento de una parte y el enriquecimiento de la otra.

5.14.4. Que exista conexión entre el enriquecimiento del Gobierno Regional de Ancash y el empobrecimiento del proveedor, el cual está dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la entidad. Es decir que el solicitante, deberá acreditar y/o documentar lo requerido, en función de una prestación realizada (prestación de servicio o entrega de un bien).

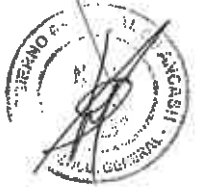
5.14.5. Que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial. Pudiendo ser ausencia de contrato (o su nulidad), ausencia de contrato complementario, ausencia de la autorización correspondiente para la ejecución de prestaciones adicionales, u otras.

5.15. La Gerencia Regional de Administración, al inicio de cada año fiscal, deberá proponer ante la Gerencia General Regional, la conformación de la

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO. 2023

TEODORO V. ROSA GUEZ LAURET
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	10/21

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO. 2023
TEODORO FERRER GUEZ LAURE
FEDATARIO

COMISIÓN DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES, el mismo que debe designarse mediante Resolución Gerencial General Regional, con la finalidad de calificar colegiadamente, todos los expedientes admirativos, que devienen para el reconocimiento de deudas, el mismo que debe estar conformado por los siguientes miembros: Gerente Regional de Administración, quien lo preside, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Gerente Regional de Infraestructura y el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente.

5.16. La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, efectúa la interface de registro de solicitud de certificación de crédito presupuestario en el módulo administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), para todos los tipos de adeudos; a excepción, de los adeudos generados en la entidad por sus administrados internos, el mismo que estará a cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos. Una vez registrada la solicitud de certificación de crédito presupuestario, respecto al reconocimiento y pago de la deuda, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales o la Subgerencia de Recursos Humanos, remitirá el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que, a través de la Subgerencia de Presupuesto, se emita la Certificación de Crédito Presupuestario, con la finalidad de continuar con el trámite que corresponde.

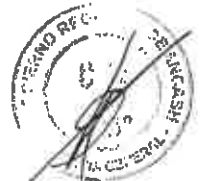
5.17. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, en virtud de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, es responsable de evaluar el registro de solicitud de certificación de crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), requerido por las unidades orgánicas aludidas en el párrafo precedente, con la finalidad de aprobar y emitir la Certificación de Crédito Presupuestario, para dar cumplimiento con el reconocimiento y pago de la deuda.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1. Para el reconocimiento de deudas con vínculo contractual y que corresponden al ejercicio anterior

6.1.1. Este procedimiento se aplicará a las deudas no comprometidas, deudas comprometidas y deudas no devengadas al 31 de diciembre del año fiscal anterior, y que además cuenten con la "Conformidad de Servicio" o el "Acta de Conformidad de Bienes" por la prestación realizada.

6.1.2. Las obligaciones no comprometidas al 31 de diciembre del año fiscal anterior y que no cuenten con la conformidad de la prestación, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, deberá solicitar a la unidad de organización (área usuaria), la emisión de la "Conformidad de Servicio" o "Acta de Conformidad de Bienes" de acuerdo a los términos de referencia (TDR) o especificaciones técnicas (EETT), así como el sustento, del por qué no se tramitó en su



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	11/21

momento la ejecución contractual. Su procedencia se determinará con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera, la fuente de financiamiento asignada y con cargo a la unidad de organización (área usuaria) que corresponda.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6.1.3.

El trámite de los expedientes administrativos para el reconocimiento y pago de las deudas del ejercicio presupuestal anterior, serán gestionados por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales hasta la segunda semana del mes de febrero del siguiente año fiscal, debiendo coordinar estrictamente con la Subgerencia de Administración Financiera, para emitir únicamente el reporte y poder consolidar las obligaciones que, a pesar de haber sido comprometidas, no pudieron ser devengadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), debiendo ser informadas a la Gerencia Regional de Administración, dentro del plazo establecido.

21 AGO. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

6.1.4.

Previamente a solicitud del proveedor, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, comunicará a la unidad de organización (área usuaria), evaluar su "Marco Presupuestal", de ser el caso, la modificación presupuestal; en consecuencia, la unidad de organización (área usuaria), de considerarlo procedente, determinará priorizar el reconocimiento y pago de la deuda, para ello indicará a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, gestionar ante la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP), para cancelar la prestación.

6.1.5.

La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, tramitará todas las solicitudes de reconocimiento de deudas, que se gestionen ante la Gerencia Regional de Administración por los proveedores. Para dicho efecto, revisará y verificará toda la documentación materia del expediente administrativo, y de considerarlo viable, emitirá el "Informe Técnico" de reconocimiento y pago de la deuda.

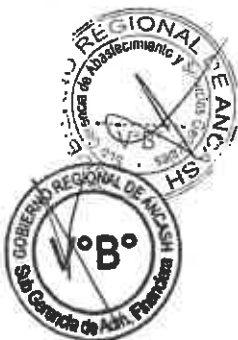
El "Informe Técnico" según sea el caso, debe contener lo siguiente:

a) De la estructura

- Antecedentes.
- Análisis
- Conclusiones
- Recomendaciones

b) Del contenido

- Descripción del objeto de la prestación (información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación).
- Identificación del proveedor o administrado.
- Indicación del documento que sustenta fehacientemente la



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	12/21

obligación de acuerdo a la normatividad vigente (orden de compra, orden de servicio, guía de remisión, ingreso por compra, contrato, valorizaciones de obras, comprobante de pago, aprobado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), entre otros).

- Conformidad de la prestación; cuando se trata de la adquisición de bienes, debe adjuntarse la "Guía de Remisión", el "Ingreso por Compra" y el "Acta de Conformidad de Bienes", y, cuando se trata de la prestación de servicios, la "Conformidad de Servicios".
- El comprobante de pago (factura, recibo por honorario, boleta de venta, ticket o cintas emitidas por máquinas registradoras, entre otros), deben reunir las características y los requisitos establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, y sus modificatorias, debiendo ser presentados en original, cuando la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales lo requiera; no se aceptan copia, excepto cuando se trate de la emisión de comprobantes de pago electrónicos.

Los comprobantes de pago deberán cumplir con lo siguiente:

- Que sean emitidos a nombre del Gobierno Regional de Ancash, con domicilio legal en Campamento Vichay S/N – Independencia - Huaraz, RUC 20530689019.
- Los comprobantes de pago, no deben presentar enmendaduras.
- Las facturas deben contar con la copia SUNAT, excepto, cuando se trate de comprobantes de pago electrónicos.
- Informe de la unidad de organización (área usuaria), donde se fundamenta y sustenta las causas por las cuales no se gestionó oportunamente el requerimiento, el contrato, la conformidad de la prestación, el compromiso o devengado, según corresponda.
- Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), emitido por la Subgerencia de Presupuesto, para cancelar la prestación.
- Otra información que considere indispensable para el reconocimiento, aprobación y pago de la deuda.

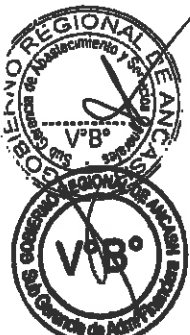
6.1.6. La Gerencia Regional de Administración, con el "Informe Técnico", solicitará opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, quien revisará y evaluará toda la documentación materia del expediente administrativo, y de considerarlo viable, emitirá el "Informe Legal" de reconocimiento y pago de la deuda.

6.2. Para el reconocimiento de deudas correspondiente a otros ejercicios anteriores

6.2.1. El procedimiento se inicia a petición del proveedor o administrado, a

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO 2023
TEODORO RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	13/21

través de la Unidad Funcional de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, mediante el FORMATO N° 01 "SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEUDAS", dirigido al titular del Gobierno Regional de Ancash, en el que se acredite, justifique y cuantifique la deuda, debiendo adjuntar al mismo, la carta de autorización de depósito en Cuenta Corriente Interbancario - CCI y Cuenta de Detracción, de ser el caso; así como los documentos necesarios que acreditan:

- Que la obligación haya sido requerida por la unidad de organización (área usuaria) del Gobierno Regional de Ancash, conforme a Ley.
- Que la prestación del servicio, se haya efectuado a satisfacción del Gobierno Regional de Ancash, conforme a los términos de referencia (TDR) o que los bienes se hayan entregado y recepcionado a satisfacción del Gobierno Regional de Ancash, conforme a las especificaciones técnicas (EETT).
- Que se acredite la prestación del servicio, mediante la "Conformidad de Servicio", suscrito por la unidad de organización (área usuaria).
- Que se acredite la recepción de los bienes mediante el "Acta de Conformidad de Bienes", suscrito por la unidad de organización (área usuaria) y la Unidad Funcional de Almacén.

6.2.2. La solicitud ingresada de acuerdo al FORMATO N° 01 a través de la Unidad Funcional de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, debe ser dirigida al titular del Gobierno Regional de Ancash, la misma que a través de la Secretaría General, será remitida a la Gerencia Regional de Administración, quien consolidando el expediente administrativo, derivará a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, con la finalidad de evaluar la documentación sustentatoria y según corresponda, debe emitir el "Informe Técnico", respecto al reconocimiento y pago de la deuda, teniendo en cuenta previamente, el informe emitido por la unidad de organización (área usuaria) y la disponibilidad del "Marco Presupuestal", de ser el caso, la modificación presupuestal.

6.2.3. Previamente la unidad de organización (área usuaria), evaluará su "Marco Presupuestal", de ser el caso, solicitará la modificación presupuestal, y de considerarlo procedente, priorizará el reconocimiento y el pago de la deuda, para ello comunicará a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, gestionar ante la Subgerencia de Presupuesto, a través de la Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP), para cancelar la deuda.

6.2.4. En caso que a la fecha de la solicitud del proveedor o el administrado, la "Conformidad de Servicio" o el "Acta de Conformidad de Bienes", no hubiera sido otorgada, a pesar de haberse prestado el servicio o entregado el bien, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, deberá solicitar a la unidad de organización (área usuaria) correspondiente, la emisión de la misma, de acuerdo a los

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO. 2023
TEODORO V. RAMÍREZ LAURET
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	14/21

términos de referencia (TDR) o especificaciones técnicas (EETT) y demás condiciones, entendiéndose que el acto administrativo es otorgado en virtud de la eficacia anticipada, contemplada en la Ley N° 27444.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGL. 2023

6.2.5. La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, procederá con el trámite ante la Gerencia Regional de Administración, teniendo en consideración, el numeral 6.1.5. de la presente directiva.

6.2.6. La Gerencia Regional de Administración, con el Informe Técnico, solicitará opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, quien revisará y evaluará toda la documentación materia del expediente administrativo, y de considerarlo viable, emitirá el "Informe Legal" respecto al reconocimiento y pago de la deuda.

6.3. Para el reconocimiento de deudas generadas en la entidad por sus administrados Internos

6.3.1. El procedimiento se inicia a petición del administrado, a través de la Unidad Funcional de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, mediante el FORMATO N° 01 "SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEUDAS", dirigido al titular del Gobierno Regional de Ancash, la misma que a través de la Secretaría General, será remitida a la Gerencia Regional de Administración, quien, consolidando el expediente administrativo, derivará a la Subgerencia de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

6.3.2. La solicitud ingresada de acuerdo al FORMATO N° 01, será recibida por la Subgerencia de Recursos Humanos cuando se trate de remuneraciones, asignaciones u otros beneficios de los servidores civiles, en el que se acredite, justifique y cuantifique el reconocimiento y pago de la deuda generada por sus administrados internos.

6.3.3. Previamente la Subgerencia de Recursos Humanos, evaluará su "Marco Presupuestal" asignado, y de considerarlo procedente, priorizará el reconocimiento y pago de la deuda, para ello solicitará a la Subgerencia de Presupuesto, a través de la Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP), y de ser el caso, la modificación presupuestal.

6.3.4. La Subgerencia de Recursos Humanos, según lo descrito en el numeral 6.3.2. de la presente directiva, será la encargada de verificar y evaluar lo solicitado, quien emitirá el "Informe Técnico" que sustente la procedencia o improcedencia del reconocimiento y pago de la deuda. Dicho informe será dirigido a la Gerencia Regional de Administración, para su trámite correspondiente.

6.3.5. La Gerencia Regional de Administración, con el Informe Técnico, solicitará opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, quien revisará y evaluará toda la documentación materia del expediente administrativo, y de considerarlo viable, emitirá el



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	15/21

"Informe Legal" respecto al reconocimiento y pago de la deuda.

6.4. Para el reconocimiento de deudas sin cobertura presupuestal o por prestaciones ejecutadas sin vínculo contractual. (enriquecimiento sin causa)

6.4.1. El procedimiento se inicia a petición del proveedor, a través de la Unidad Funcional de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, mediante el FORMATO N° 01 "SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DEUDAS", dirigido al titular del Gobierno Regional de Ancash, el que necesariamente debe contener la cuantificación de todo lo que pretende se le sea reconocido.

6.4.2. El requerimiento o petición del proveedor de acuerdo al FORMATO N° 01, debe estar dirigido al titular del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que debe presentarse a través de la Unidad Funcional de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, adjuntando todos los documentos que estime conveniente para acreditar y demostrar que existe una deuda pendiente por prestaciones sin vínculo contractual (enriquecimiento sin causa).

6.4.3. La Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, derivará el expediente administrativo a la unidad de organización (área usuaria) que corresponde, para realizar la evaluación de toda la documentación presentada, de considerarlo y encontrarlo conforme, emitirá un informe, sustentado y justificando las razones de la prestación sin vínculo contractual, luego de ello, remitirá a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, adjuntado la siguiente información:

- Carta o documento, mediante el cual el proveedor, solicita el pago de la prestación del bien o servicio, realizado a favor del Gobierno Regional de Ancash.
- Documentos que acrediten la existencia de la prestación del bien o servicio.
- La "Conformidad de Servicio" o el "Acta de Conformidad de Bienes", por la prestación realizada.
- El comprobante de pago, cuando el caso lo amerite (arrendamiento, servicios básicos, entre otros).
- El Informe, donde se sustenta y justifica, las razones del porque se contrató el bien o servicio, sin requerimiento y/o sin tener asignación presupuestal.
- La disponibilidad del "Marco Presupuestal", de ser el caso, la modificación presupuestal.

6.4.4. Previamente la unidad de organización (área usuaria), evaluará su "Marco Presupuestal", de ser el caso, solicitará la modificación presupuestal, y de considerarlo procedente, priorizará el reconocimiento y el pago de la deuda, para ello comunicará a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, gestionar ante la Subgerencia de Presupuesto, a través de la Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP), para cancelar la

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 A60. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	16/21

deuda.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO 2023

EDUARDO RODRIGUEZ LAURET
EDATARIO

6.4.5. La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, teniendo en consideración el numeral 5.14. y los sub numerales 5.14.1., 5.14.2., 5.14.3., 5.14.4. y 5.14.5. de la presente directiva, procederá a revisar el expediente administrativo, el mismo que recibió de la unidad de organización (área usuaria), efecto de ello, emitirá el "Informe Técnico", que sustente la procedencia o improcedencia del reconocimiento y pago de la deuda por enriquecimiento sin causa, dando lugar a trámite, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.5., de la presente directiva, donde además deberá incorporar lo siguiente:

- La verificación de inexistencia de contrato u otros documentos relacionados a la solicitud.
- La indagación de mercado respecto al precio que el administrado pretende le sea reconocido.
- Otra información y/o documentación que considere indispensable para el reconocimiento y pago de la deuda.

6.4.6. La Gerencia Regional de Administración, con el Informe Técnico, solicitará opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, quien revisará y evaluará toda la documentación materia del expediente administrativo, y de considerarlo viable, emitirá el "Informe Legal", respeto al reconocimiento y pago de la deuda por enriquecimiento sin causa.

6.4.7. La Gerencia Regional de Administración, en virtud del "Informe Técnico" e "Informe Legal", emitirá la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento y pago de la deuda por enriquecimiento sin causa, asimismo derivará el expediente administrativo a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, para gestionar el trámite de pago, para ello deberá requerir al proveedor, el comprobante de pago autorizado por la SUNAT, con la finalidad de proceder con el registro en la fase de compromiso en el aplicativo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), y continuar con la obligación de pago, sin la necesidad de generar una nueva orden de compra o servicio.

6.4.8. La Subgerencia de Administración Financiera, en virtud del expediente administrativo derivado por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, procede con el registro en la fase de devengado en el aplicativo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con la finalidad de cumplir con la obligación de pago.

6.4.9. Luego de haber realizado, el registro en la fase de devengado, la Subgerencia de Administración Financiera, remite el expediente administrativo de reconocimiento de la deuda y pago por enriquecimiento sin causa, a la Unidad Funcional de Tesorería, para que proceda con el registro en la fase de girado y pagado, en el aplicativo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP); y de no encontrar alguna observación, dispondrá su archivo y custodia respectiva.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	17/21

6.5. De la revisión, trámite de aprobación, notificación y pago

Para el reconocimiento y pago de las deudas descritas en los numerales 6.1., 6.2., y 6.3. de la presente directiva, las instancias involucradas, deben proceder de la siguiente manera:

6.5.1. La Gerencia Regional de Administración, en virtud del "Informe Técnico" e "Informe Legal", remite a la COMISIÓN DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES, todos los expedientes administrativos que devienen para el reconocimiento y pago de deudas, con la finalidad de ser calificados colegiadamente.

6.5.2. La COMISIÓN DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES, revisa y califica toda la documentación que forma parte integrante de cada expediente administrativo, el mismo que ha sido recibido previamente por la Gerencia Regional de Administración, desde la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con opinión legal, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y/o Subgerencia de Recursos Humanos con opinión técnica, según sea el caso, el mismo que da lugar y según corresponda, a la emisión y suscripción del "ACTA DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO".

6.5.3. La Gerencia Regional de Administración, en virtud del "ACTA DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO", emite la Resolución Gerencial Regional que aprueba el reconocimiento y pago de la deuda, autorizando el pago al proveedor o administrado, el mismo que debe ser notificado por la misma instancia al proveedor o administrado, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.

6.5.4. La Gerencia Regional de Administración, remite la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento y pago de la deuda, más el expediente administrativo, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales o Subgerencia de Recursos Humanos, según sea el caso, para gestionar el trámite de pago. Para el caso de bienes, servicios, consultoría y obras, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, debe requerir al proveedor, el comprobante de pago autorizado por la SUNAT, con la finalidad de proceder con el registro en la fase de compromiso en el aplicativo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), sin la necesidad de generar una nueva orden de compra o servicio; salvo en el supuesto caso de no haberse generado las órdenes en el ejercicio fiscal al cual correspondió. Para el caso de remuneraciones, asignaciones u otros beneficios de los servidores civiles, la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá sujetarse estrictamente de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y proceder con el registro en la fase de compromiso en el aplicativo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 AGO 2023

TEODORO RODRIGUEZ LAUREANO
FEDATARIO



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	18/21

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 ABO. 2023
TEODORO RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

6.5.5. La Subgerencia de Administración Financiera, en virtud del expediente administrativo recibido de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales o Subgerencia de Recursos Humanos, y de encontrarlo conforme, procede con el registro en la fase de devengado en el aplicativo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con la finalidad de cumplir con la obligación de reconocimiento y pago de la deuda, según sea el caso.

6.5.6. Luego de haber realizado, el registro en la fase de devengado, la Subgerencia de Administración Financiera, remite el expediente administrativo de reconocimiento y pago de la deuda, a la Unidad Funcional de Tesorería, para que proceda con el registro en la fase de girado y pagado, en el aplicativo del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP); y de no encontrar alguna observación, dispondrá su archivo y custodia respectiva.

VII. RESPONSABILIDADES:



7.1. Los funcionarios y/o servidores civiles del Gobierno Regional de Ancash, comprendidos dentro de las acciones administrativas de reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados, deben cumplir y aplicar las disposiciones establecidas en la presente directiva.



7.2. La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, por competencia y cuando éstas provengan de la contratación de bienes, servicios, consultorías u obras, será la responsable de gestionar todos los requerimientos que corresponden a un reconocimiento de crédito devengado, recomendando la procedencia o improcedencia del reconocimiento de las obligaciones no pagadas. Asimismo, será la responsable de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que conforman el expediente administrativo a ser considerado como adeudo.



7.3. La Subgerencia de Recursos Humanos, por competencia y cuando éstas provengan de remuneraciones, asignaciones y otros beneficios de los servidores civiles, será la responsable de gestionar todos los requerimientos que correspondan a un reconocimiento de crédito devengado, recomendando la procedencia o improcedencia del reconocimiento de las obligaciones no pagadas. Asimismo, será la responsable de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que conforman el expediente administrativo a ser considerado como adeudo.



7.4. La Gerencia Regional de Administración es Responsable de:

- Emitir la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento y pago de la deuda de ejercicios anteriores, en virtud del acta de revisión y calificación de obligaciones pendientes de pago, de la opinión legal y de la opinión técnica, respectivamente.



- Resolver en primera instancia con Resolución Gerencial General, las solicitudes de prestaciones ejecutadas, sin vínculo contractual (enriquecimiento sin cauda), conforme a sus facultades, la opinión legal y opinión técnica.



TÍTULO:	CÓDIGO:	PÁGINAS:
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	19/21

- 7.5. La Gerencia Regional de Administración, la Subgerencia de Administración Financiera, la Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, en el ámbito de su competencia, serán las encargadas de cautelar el estricto cumplimiento de la presente directiva.
- 7.6. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva, generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

- 8.1. Queda terminantemente prohibido, gestionar el reconocimiento y pago de la deuda, a solicitud de los funcionarios o servidores civiles del Gobierno Regional de Ancash, aduciendo representación de los proveedores o usuarios, ya que vulnera el Código de Ética de la Función Pública y Código Penal, bajo responsabilidad administrativa. Todo trámite de reconocimiento y pago de la deuda, desde la solicitud, es responsabilidad de quien cree tener derecho al reconocimiento y pago de la deuda.
- 8.2. En ningún caso podrá reconocerse como adeudos, las obligaciones contraídas que no tengan garantizado los recursos presupuestales, bajo responsabilidad de la Unidad de Organización (área usuaria), Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y Subgerencia de Recursos Humanos.
- 8.3. Los aspectos no previstos, así como las excepciones en la presente directiva, serán propuestas por las diferentes unidades de organización (áreas usuarias) ante la Gerencia Regional de Administración, para su correspondiente atención y actualización, con sujeción a las normas vigentes y/o pronunciamientos técnicos sobre la materia.
- 8.4. La Gerencia Regional de Administración, en virtud de las recomendaciones establecidas por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y cuando corresponda, notificará copia del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST-PAD), para determinar el deslinde de responsabilidades.
- 8.5. En el caso de las demás unidades de organización que comprende el Gobierno Regional de Ancash, las disposiciones establecidas en la presente directiva, serán de cumplimiento obligatorio por los responsables de cada una de las unidades orgánicas o quienes hagan sus veces, según corresponda.

IX. ANEXOS

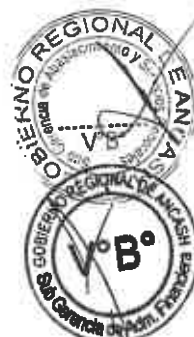
Formato N° 01: "Solicitud para el reconocimiento y pago de deudas".

Formato N° 02: "Acta de revisión y calificación de obligaciones pendientes de pago"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



TÍTULO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH"	CÓDIGO: GRA/GRAD/SGASG-DI.001.NP	PÁGINAS: 21/21
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	--------------------------

FORMATO N° 02

ACTA DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

Acta N° - 20 GRA-GRAD/CER

Fecha

REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES

En el distrito de, provincia de, a los (.....) días del mes de de 20....., se reunieron en las instalaciones de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, los señores: como Gerente Regional de Administración, designado mediante Resolución N°-20.....-GRA/GGR, en su condición de Presidente, el como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de primer miembro y el como Gerente Regional de Asesoría Jurídica, en calidad de segundo miembro, con la finalidad de adoptar acuerdos referidos a la atención de los expedientes administrativos que obran a cargo de la COMISIÓN DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES, los mismos que fueron designados mediante Resolución Gerencial General Regional N°-20.....-GRA/GGR, arribando a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Los integrantes de la COMISIÓN DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES del Gobierno Regional de Ancash, procedieron a la revisión y calificación de todos los documentos que obran en el expediente administrativo, referidos al pago de prestaciones a favor del Gobierno Regional de Ancash; los mismos que cuentan con la siguiente documentación y en observancia del artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

DETALLE DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL	ORDEN DE COMPRA Y/O ORDEN DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN	VALOR CONTRACTUAL
1				
2				
3				
TOTAL S/				

SEGUNDO: Teniendo en consideración todo lo expuesto anteriormente, la COMISIÓN DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES, acuerda por UNA NMDAD, RECOMENDAR a la Gerencia Regional de Administración, EMITIR y APROBAR la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento y pago de la deuda de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA DEUDA

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL	ORDEN DE COMPRA Y/O ORDEN DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN	VALOR CONTRACTUAL
1				
2				
3				
TOTAL S/				

En más asuntos que tratar, se da por concluida la presente reunión, dejándose constancia sobre los acuerdos arribados, pasando a firmar los presentes, en señal de conformidad.

Firma del Presidente
Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma del primer miembro
Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma del segundo miembro
Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

Firma del tercer miembro
Nombres y apellidos: _____

DNI: _____

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 Ago. 2023

TEODORO URUGARRAY
FEDATARIO

